



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0030 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012
LIMA 06 DE FEBRERO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala dentro de sus principios fundamentales en sus incisos 3) y 4) del artículo 1°, la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permita alcanzar su bienestar y la promoción de la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona.

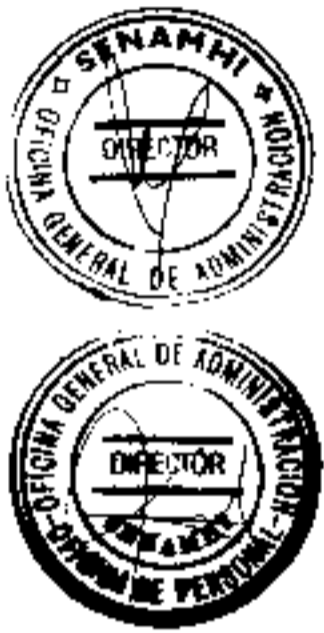
Que, el artículo 146° del Reglamento Interno de Trabajo de los trabajadores del régimen de la actividad privada establece que el Servicio propiciará la participación activa de su personal en el desarrollo de programas artísticos, deportivos, culturales, en actividades recreativas en todas las modalidades, que ayuden a fomentar la armonía, amistad, confraternidad y paz laboral entre sus trabajadores y su personal de Dirección, en concordancia con el inciso g) del artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa para el personal sujeto al régimen público;

Que, mediante Informe N° 01 SENAMHI/BS/2012 de fecha 13 de enero de 2012, la Asistente Social del SENAMHI informa sobre el resultado del chequeo médico realizado en el mes de setiembre de 2011 por la Clínica Central de Prevención – ESSALUD Lima; de un total de 137 trabajadores chequeados el 39.3% se encontraron con triglicéridos elevado y el 52.9% con colesterol elevado, siendo estos índices porcentuales según ESSALUD muy elevados, por lo que se recomienda desarrollar actividades deportivas que ayuden a mantener a los trabajadores físicamente activos y promover un estilo de vida saludable que contribuya al equilibrio individual y social dentro y fuera de la Institución;

Que, es necesario autorizar la salida del personal del régimen público y privado así como al personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, para que practiquen actividades físicas y deportivas de acuerdo al Plan de Actividades del Área de Bienestar Social;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y el Reglamento Interno de Trabajo de los trabajadores del régimen de la actividad privada y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado;



[Handwritten signature]

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al personal del régimen público y privado así como al personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI a efectuar prácticas físicas y deportivas los días viernes de cada semana a partir de las 16:00 horas de acuerdo al Plan de Actividades elaborado por el área de Bienestar Social, que contribuyan a promover un estilo de vida físico y mental saludable dentro y fuera del Servicio, en mérito a la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio, para que adopte las medidas necesarias para el control estricto de la salida del personal dispuesto en el artículo anterior, asimismo cada Director y/o jefe inmediato deberá autorizar la salida del personal a su cargo.



Artículo 3º.- El personal que hace uso indebido de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución será considerado como falta de carácter disciplinario y será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y normas legales vigentes,

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Amelia Díaz P.
Ing. AMELIA DIAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGA
OGA-OPE
OGEI
Todas las dependencias
01-02-2012
RAV/EMR/TPA